CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES (VIACPRO®) CON EMPRESAS PÚBLICAS Y/O PERSONAS NATURALES

Entre VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., N.I.T. 901.170.890-5, en adelante SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES VIACPRO® representado legalmente por el Señor VITTORIO ANDRES CASSETTA VARÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.085.255.976 y de otra, INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS INTERDISEÑOS S.A con NIT 860.027.091-8 representada legalmente por la señora LUZ AMPARO VALENCIA FANDIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.773.674 de Bogotá D.C., en adelante EL CLIENTE, hemos acordado celebrar el presente contrato que se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERO. OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación de servicio o de los servicios que EL CLIENTE contrate con VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES VIACPRO®, los cuales podrán ser; a) Vigilancia y seguimiento judicial de los procesos; b) Digitalización de piezas procesales; c) Entrega de documentos en la oficina de apoyo judicial o en las entidades públicas o privadas; d) Radicación de demandas; e) Notificaciones judiciales. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el caso en particular los servicios serán de VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO JUDICIAL, el cual manejará los siguientes paramentos; a) Vigilancia diaria (o como mínimo dos (02) veces a la semana) en despachos judiciales, superintendencias en donde EL CLIENTE lleve los procesos y VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - tenga cobertura. b) Utilización de nuestra plataforma web www.viacpro.com (link acceso a clientes), APP y/o WhatsApp. c) Toma fotográfica a través de scanner de los movimientos de los procesos notificados a través de estados, los cuales serán notificados a EL CLIENTE, a través de nuestras plataforma web www.viacpro.com (link acceso a clientes), APP y/o WhatsApp. d) Todas las notificaciones son en Tiempo Real (Mismo día de la publicación en los despachos o a más tardar 24 horas después de su publicación). e) Nuestra plataforma cuenta con Alertas Inteligentes las cuales permiten la notificación de audiencias, así como el vencimiento de términos. g) Reportes Generales (Reportes de alertas, bitácoras de procesos, actuaciones, exportación a Excel, PDFs y otros); h) Soporto técnico. i) entre otros. SEGUNDA. PLAZO DE VIGENCIA: El siguiente contrato no tiene una vigencia determinada, en razón a la no inclusión de una cláusula de permanencia; EL CLIENTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la terminación del presente contrato por parte de EL CLIENTE, este deberá realizarlo antes de la fecha de corte so pena de renovarse de manera automática con las consecuencias de pago del respectivo mes siguiente. PARAGRAFO SEGUNDO: EL CLIENTE cancelará de manera anticipada el valor correspondiente al PLAN PROFESINAL correspondiente, el cual tendrá una fecha de corte a treinta (30) días. PARAGRAFO TERCERO: En caso de cambiar de PLAN PROFESIONAL por aumento de cupo de los procesos para que sean vigilados, se cobrará de manera proporcional a los días en que estuvo vigente el anterior plan, así mismo se liquidará el PLAN PROFESIONAL, cuando este disminuya. PARAGRAFO CUARTO: El pago deberá realizarse dentro de los tres (03) días anteriores a la fecha de corte, para lo cual se entenderá como tal, el momento en que VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

- VIACPRO® - active el PANEL DE CONTROL mediante el cual EL CLIENTE, podrá iniciar a revisar los procesos encomendados para la vigilancia y control y/o cuando se allegue al correo que para tal fin se ha registrado en este contrato el link mediante el cual EL CLIENTE pueda acceder a la plataforma de la empresa. TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CLIENTE: EL CLIENTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, para lo cual es obligatorio el envío al correo empresarial asesoria@viacpro.com de su voluntad de dar por terminado de manera total el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato se liquidará hasta la fecha en que se reciba por parte de la empresa VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., el respectivo correo manifestando la terminación total del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los saldos a favor de EL CLIENTE respecto de la terminación total del contrato se consignarán a la cuenta que para ello haya autorizado en su momento EL CLIENTE en un término no mayor de quince (15) días. PARÁGRAFO ESPECIAL: Cuando se realicen promociones o tarifas especiales EL CLIENTE no tiene permitido hacer disminución del PLAN PROFESIONAL al cual este inscrito hasta tanto no finalice las promociones o tarifas especiales pero si aumentar el mismo; para lo cual se entenderá que acepta de manera expresa acogerse por el tiempo que faltare de la nueva promoción o tarifa especial. CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S.: VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S., podrá terminar este contrato, sin necesidad de requerimiento previo o declaración judicial alguna cuando: a) Exista incumplimiento por parte de EL CLIENTE de sus obligaciones legales o contractuales; b) Por la mora o falta de pago de cualquiera de las obligaciones a las que se encuentre obligado EL CLIENTE, de conformidad con el presente contrato, o la mora en el pago de los servicios o conceptos asociados al servicio; c) Si la información suministrada por EL CLIENTE no corresponde a la realidad o no puede ser verificada; d) Si EL CLIENTE solicita la vigilancia judicial de procesos en los cuales no hace parte o trata de defraudar de alguna manera a la empresa. e) Por extinción de la persona de EL CLIENTE; f) Por adulteración y/o falsedad en alguno de los documentos relacionados con el servicio tales como el contrato, las facturas, etc. QUINTA. PRECIO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO: (i) A partir de la suscripción del presente contrato, EL CLIENTE se obliga a pagar de manera anticipada y en forma mensual el valor del servicio contratado según el PLAN PROFESIONAL escogido y de acuerdo a las tarifas vigentes. Para su cobro, la empresa de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES VIACPRO®, enviará mensualmente a EL CLIENTE la factura correspondiente, con una antelación mínima de cinco (05) días calendario a la fecha señalada para el pago de la misma al correo electrónico que EL CLIENTE haya reportado al momento de la celebración de este contrato y/o a la plataforma de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S.; el precio a pagar tendrá como base el vigente para el PLAN PROFESIONAL al cual EL CLIENTE se encuentre afiliado al momento de la respectiva facturación. (ii) EL CLIENTE pagará la factura dentro del plazo establecido en la misma. (iii) El hecho de que EL CLIENTE no reciba la factura no lo exime de las obligaciones de pagar su valor y se obliga a solicitar la factura correspondiente a SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S.,

pull

X

\$\equiv \text{Sitio Web: www.viacpro.com}\$

cuando este no llegue a tiempo. (iv) La falta de pago dentro de las fechas establecidas genera a EL CLIENTE y a favor de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., el pago de intereses por mora a la tasa más alta permitida por la ley, renunciando EL CLIENTE en beneficio de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S., a cualquier requerimiento para ser constituido en mora. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando EL CLIENTE pague a través del sistema de débito automático las sumas de dinero pactadas, mantendrá vigentes y activas las tarjetas a cargar, e informar inmediatamente a SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S., las modificaciones o cancelaciones que realice a dichas tarjetas y sustituirá las mismas por otras. PARÁGRAFO SENGUNDO. Si para efectos del pago del valor correspondiente a la suscripción la entidad financiera rechaza el método de pago escogido o el contrato se encuentra mal diligenciado, el plazo será el mismo en el cual se diligencio el contrato. PARÁGRAFO TERCERO. La obligación de EL CLIENTE de pagar las citadas sumas de dinero, solo se tendrá por cumplida cuando estas ingresen a la caja de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S. PARÁGRAFO CUARTO. Cuando el pago se haga mediante cheque SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., se reserva el derecho a esperar que se surta el canje correspondiente e ingrese EL dinero a SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® -S.A.S. PARÁGRAFO OUINTO. Las tarifas del Plan correspondiente a EL SERVICIO o LOS SERVICIOS, se incrementarán en un porcentaje anual que no supere el cien por ciento (100%) del valor de la tarifa vigente al momento del reajuste tarifario, quedando a elección de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., el índice de reajuste que utilizará y la periodicidad de la misma. PARAGRAFO SEXTO. Frente al pago anticipado EL CLIENTE declara haber sido informado y expresamente acepta que cancelara el valor total de los servicios por los cuales contrató. SEXTA. MECANISMOS OBLIGATORIOS DE ATENCION A EL CLIENTE: EL CLIENTE tendrá derecho a recibir atención a través de distintos mecanismos de atención provistos por SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., tales como oficinas físicas y virtuales de atención web www.viacpro.com y/o APP, correo página asesoria@viacpro.com. SÉPTIMA. PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS (PQR's): EL CLIENTE tendrá derecho a presentar a la empresa SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., verbalmente o por escrito, a través de cualquier medio o mediante los formatos que SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., establezca, las PQR's relacionados con la utilización, facturación, calidad del servicio, datos personales, atención y tramites de PQR's y, en general, cualquiera asociada con la prestación del servicio. OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CLIENTE no podrá ceder parcial o totalmente este contrato, sus derechos y obligaciones, salvo autorización previa y escrita de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., su intención de ceder el contrato. PARÁFRAFO PRIMERO: SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., estudiará al potencial cesionario para decidir si acepta o no la cesión y le informará por escrito al correo electrónico de EL CLIENTE, la aceptación o rechazo de la cesión dentro de los

Dreg

€ Sitio Web: www.viacpro.com

VIACIPRO

quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud. PARAFRAFO SEGUNDO: Si SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S. acepta; EL CLIENTE cedente continuará siendo solidariamente responsable con el cesionario por todas las obligaciones derivadas del contrato hasta el momento en que el tercero suscriba el contrato y empiece a recibir el servicio. NOVENA. DERECHOS DE EL CLIENTE: Los derechos de EL CLIENTE a parte de los indicados en la regulación vigente son los siguientes: 1) Recibir el SERVICIO o LOS SERVICIOS contratado (s) de manera continua. 2) Conocer previamente las tarifas que le aplican a EL SERVICIO o LOS SERVICIOS contratado (s). 3) Estar informado en relación con los derechos y las condiciones de prestación de EL SERVICIO o LOS SERVICIOS en forma veraz, oportuna, clara, transparente, precisa, completa y gratuita. 4) Ser atendido por SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S, cuando así lo requiera, a través de las oficinas físicas o virtuales (web) y/o APP, correo electrónico o cualquier otro medio dispuesto para tal fin, a recibir atención integral y respuesta oportuna ante cualquier solicitud. 5) Gozar de una protección en cuanto al manejo confidencial y privado de los datos personales que ha suministrado a SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., así como al derecho a que dichos datos no sean utilizados para fines distintos a los autorizados por EL CLIENTE. 6) Disponer del contrato por el medio de su elección, esto es, papel o medio electrónico. 7) Terminar el presente contrato de acuerdo con lo previsto en el mismo. 8) Ser informado por SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S, con veinte (20) días calendario de antelación al reporte ante entidades de riesgo financiero por concepto de mora en el pago de sus obligaciones. DÉCIMA. OBLIGACIONES DE EL CLIENTE: Las obligaciones de EL CLIENTE son las siguientes: 1) Cumplir con todos sus compromisos contractuales, en especial, el pago oportuno de las facturas. 2) Suministrar los documentos que SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S, considere necesarios para validar la identidad de EL CLIENTE. 3) Hacer uso de la información suministrada por SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., para efectos de la correcta ejecución del presente contrato. 4) Reportar a SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S, las fallas que se presenten relativas a la prestación del SERVICIO contratado. 5) Abstenerse de hacer uso indebido del servicio o de hacer uso del mismo para fines diferentes para los cuales fue contratado, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. 6) Adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar virus, ataques de Hackers o cualquier otro acto o intervención de terceros que pueda afectar el servicio. DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S.: En virtud del presente contrato VIGILANCIA DE ACTUACIONES - VIACPRO® - S.A.S., se obliga a: 1) No limitar el acceso al contenido contratado. 2) Suministrar a EL CLIENTE información clara, transparente, necesaria, veraz y oportuna para que EL CLIENTE tome decisiones informadas, respecto DEL SERVICIO o LOS SERVICIOS contratado (s). "Señor usuario, en el contrato que le estamos entregando, Usted encontrará todas las condiciones que rigen la prestación del servicio contratado, y en cuanto a los valores que usted debe pagar éstos corresponden a los indicados en el contrato,

bud



suscrito por Usted". 3) Indicar a EL CLIENTE al momento de la contratación DEL SERVICIO o LOS SERVICIOS objeto del presente contrato que puede elegir entre la entrega del contrato y sus anexos, por cualquier medio físico o electrónico, por una sola vez de forma gratuita. "Señor usuario, Usted tiene derecho a elegir el medio a través del cual le entregaremos su contrato, es decir, si lo desea en medio impreso o electrónico". 4) Entregar a EL CLIENTE copia del contrato y de todos sus anexos, así como de las modificaciones del contrato, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del mismo. "Señor usuario, en el contrato que le estamos entregando, Usted encontrará todas las condiciones que rigen las prestaciones de su servicio contratado, y en cuanto a los valores que Usted debe pagar éstos corresponden a los establecidos en el presente contrato". 5) Informar al momento de la celebración del contrato la necesidad de obtención por parte de EL CLIENTE de la autorización sobre el tratamiento, uso, conservación y destino de sus datos personales. "Señor usuario, si Usted lo autoriza, en relación con sus datos personales le informamos que los mismos serán utilizados en caso de reporte de información ante entidades crediticias que administran datos y para todo tratamiento de información conforme lo establecido en el contrato, así mismo serán conservados por nuestra parte con especial cuidado". DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S.: En virtud del presente contrato LA EMPRESA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., tendrá los siguientes derechos: 1) Cobrar EL SERVICIO o LOS SERVICIOS contratado (s) en los términos del presente contrato. 2) Todas aquellas que se deriven del presente contrato. DÉCIMA TERCERA. AUTORIZACIÓN DE REPORTE E INFORMACIÓN ANTE ENTIDADES QUE MANEJAN Y/O ADMINISTRAN BANCOS DE DATOS: Mediante el presente contrato, EL CLIENTE autoriza en forma expresa a SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., a remitir a entidades que manejan y/o administran bancos de datos, la información sobre la existencia de deudas a su cargo y a favor de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S, o información positiva de EL CLIENTE, así como solicitar información sobre su comportamiento en sus relaciones comerciales. El reporte negativo a entidades que manejan y/o administran bancos de datos será previamente informado a EL CLIENTE, con señalamiento expreso de la obligación en mora que lo ha generado, el monto y el fundamento de las mismas, con una antelación de por lo menos veinte (20) días calendario a la fecha en que se produzca el reporte. Si dentro del término antes señalado, EL CLIENTE paga las sumas debidas, SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., no efectuará tal reporte. DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD: EL CLIENTE será el único responsable por los siguientes eventos: 1) Por el contenido de la información que almacene, reciba o transmita por la red que mantenga en sus equipos. SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., en ningún caso será responsable por la pérdida o deterioro de la información o comunicación que EL CLIENTE almacene. 2) Por el uso de las claves que le sean suministradas por la empresa de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S., para el acceso a la red a la página web www.viacpro.com y al acceso a los servicios adquiridos. 3) Por las medidas de seguridad que implemente



VIACIPRO

para el tratamiento de la información que reciba, almacene o transmita a través de la red, específicamente frente a la página web www.viacpro.com y/o APP. 4) Por la pérdida de las claves que le sean suministradas por la empresa de SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., o por su mai uso. 5) Por cualquiera de las siguientes prácticas indebidas ya sea realizada directa o indirectamente: spanmming, relaying, defacing, phishing, spoofing, bouncing, ataque de denegación de servicios, o cualquier otra modalidad similar que actualmente o en el futuro surja o que pueda o sea utilizada para suplantación de identidad, robo de información denegación de servicios, transmisión de mensajes no deseados. 6) Por violación de las obligaciones o de la ocurrencia de las conductas expresamente prohibidas en el presente contrato, sin perjuicio de otras consecuencias que se señalen en el mismo por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. 7) Por los perjuicios causados a la empresa SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., o a terceros, en caso de permitir, por acción u omisión, con dolo o culpa grave, que se haga un mal uso del servicio. PARÁGRAFO: En caso de que EL CLIENTE incurra en incumplimiento del presente contrato, la empresa SERVICIOS DE VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® -S.A.S., podrá cobrar el total del valor de la suscripción, según los perjuicios ocasionados por parte de EL CLIENTE. DÉCIMA QUINTA: DECLARACIÓN DEL CLIENTE declara desde este momento que autoriza a la empresa de VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S., para que a través del correo electrónico indicado en el contrato de servicios sea notificado de las actuaciones judiciales encomendadas para su vigilancia, así como a la página web y/o APP de VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES VIACPRO®, link usuarios y el teléfono fijo y/o el celular y/o APP. PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier cambio de correo electrónico o del número celular por parte de EL CLIENTE es su obligación informarlo a nuestro correo electrónico asesoria@viacpro.com. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier cambio tanto del correo electrónico o del número celular por parte del suscritor se hará efectivo a más tardar al tercer día después de recibido del mismo en nuestra oficina virtual o en la plataforma web, del cual se enviará un correo informando de los cambios pertinentes. PARÁGRAFO TERCERO: La empresa VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., no será responsable por la información que se haya enviado al antiguo correo o número celular de EL CLIENTE y se exonera de cualquier queja o reclamo por los mismos hechos durante el termino de cambio al nuevo correo electrónico o número celular. DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS: Si se llegare a presentar alguna demanda a causa del incumpliendo por parte de VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., en la prestación del servicio, la indemnización por daños y perjuicios estará sujeta a: 1) El tipo o carácter, los daños se limitará a los daños reales comprobados que sea directamente imputable a VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., sin incluir otros daños indirectos o cualquier otra demanda que presente una tercera persona. 2) El valor de la indemnización que VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S., deberá pagar por perjuicios o daños no superará el diez (20%) por ciento del valor total del contrato. DÉCIMA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: No abra lugar a terminación

bong



o suspensión total, ni parcial del contrato por paro judicial o cierre extemporáneos de DÉCIMA OCTAVA: INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN DE los despachos judiciales. PROCESOS: EL CLIENTE deberá solicitar la inclusión o exclusión de procesos de lunes a jueves hasta el mediodía, para que VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES -VIACPRO® - S.A.S. actualice su revisión la semana inmediatamente siguiente. PARÁGRAFO PRIMERO: Para que se pueda realizar la inclusión o exclusión de procesos es necesario que EL CLIENTE remita la totalidad de los datos del proceso los cuales serán a) Ciudad; b) Todos los demandantes; c) Todos los demandados; d) Juzgado; e) Número de Juzgado; f) Radicado y g) Abogado encargado de su control. PARÁGRAFO SEGUNDO: La inclusión de nuevos procesos para vigilancia se facturará al PLAN PROFESIONAL que EL CLIENTE tenga hasta el límite de cupo de los mismo por el valor respectivo de el PLAN PROFESIONAL. PARAGRAFO TERCERO: A partir de la firma del presente contrato EL CLIENTE autoriza a VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., para que a través de su correo personal o empresarial o en todo caso el señalado en este contrato se INCLUYAN O EXCLUYAN procesos. PARÁGRAFO CUARTO: La inclusión de nuevos procesos deberá cumplir con las formalidades establecidas en este contrato y los términos del mismo; de igual manera la exclusión de procesos se verá reflejada en la plataforma como máximo al segundo (02) día de recibido el respectivo correo electrónico. PARÁGRAFO QUINTO: Cuando un proceso termine por sentencia judicial o por cualquier forma anormal de terminación del mismo, cesará la obligación de VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., para la vigilancia del mismo. PARAGRAFO SEXTO: Se autoriza a VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® -S.A.S., para la revisión de los procesos cuando estos se encuentren en segunda instancia con previo aviso del cambio de despacho. DÉCIMA NOVENA: TIEMPO DE NOTIFICACIÓN DE MOVIMIENTOS: Los procesos vigilados en las ciudades y/o municipios se notificarán a más tardar a las 10 pm, del mismo día de la publicación, sólo en casos excepcionales se notificarán a las 2:00 pm del día hábil siguiente a la publicación. VIGESIMA: CAMBIOS DE DESPACHO: Cuando un proceso pase a otro despacho por apelación o al haberse resuelto el recurso o por cualquier otra razón, EL CLIENTE deberá solicitar al correo de VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., la inclusión del proceso para su eventual revisión. PARAGRAFO: VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., se exonera de cualquier responsabilidad en razón al cambio de despacho que EL CLIENTE no haya notificado a través del correo electrónico que para tal fin tiene registrado con los clientes y que para el caso en particular seria asesoria@viacpro.com o el que haya dado a conocer a EL CLIENTE para tal fin. VIGESIMA PRIMERA: INICIACIÓN DEL SERVICIO: Para la iniciación de o los servicios EL CLIENTE deberá entregar el listado de los procesos con la siguiente información mínima: a) Ciudad; b) Todos los demandantes; c) Todos los demandados; d) Juzgado; e) Número de Juzgado; f) Radicado y g) Abogado encargado de su control. PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., no se hace responsable en la prestación de o los servicios contratados, si la información de los procesos remitidos está errada o tienen faltantes. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CLIENTE, deberá entregar las debidas autorizaciones al iniciar los servicios para que VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., pueda realizar las revisiones de

gr. A



€ Sitio Web: www.viacpro.com

los procesos. Los gastos de presentación personal ante Notario Público estarán a cargo del CLIENTE. PARÁGRAFO TERCERO: EL CLIENTE debe entregar el listado de las personas encargadas de recibir la información con los siguientes datos mínimos: a) Nombre completo; b) Número de cédula; c) Correo electrónico y d) número de celular; para poder crear los usuarios que tendrán acceso a nuestra página web, plataforma y APP. PARÁGRAFO CUARTO: Una vez se allegue toda la información requerida para activar la vigilancia de los procesos por parte de EL CLIENTE, VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., contará con tres (03) días hábiles como máximo para activar la vigilancia de los procesos que se vigilaran en las ciudades y en los municipios y poder acceder a la página Web, plataforma y/o APP, la cual se confirmara al correo y/o los correos de EL CLIENTE. PARÁGRAFO QUINTO: El y/o los servicios que presta VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., se activara y empezará cuando se notifiquen al o los correos que para tal fin tenga registrado VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., autorizados por EL CLIENTE. VIGESIMA SEGUNDA: EL CLIENTE consignará a la cuenta ahorros número 256-96617-7 del Banco de Occidente, Nº 311-6480997 de DAVIPLATA, Nº 0781-0003-1315 de o la cuenta Nº 84700022675 de BANCOLOMBIA correspondiente a él o los servicios contratados con VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES - VIACPRO® - S.A.S., dentro de los términos señalados en este contrato. VIGESIMA TERCERA: La contracción de la vigilancia judicial de los procesos se suspenderán durante la Vacancia Judicial determinada y señalada por la Rama Judicial y volverá a activarse una vez allá cesado la misma. Las partes convienen y aceptan que para efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo y que el domicilio será cualquier parte del país. Para constancia se subscribe a los 15 días del mes de Octubre del año 2019.

PULLUZ ÁMPARO VALENCIA FANDIÑO

C.C. 41.773.674 de Bogotá D.C.

301 3937106

juridica-lr@interdisenos.com.co

EL CLIENTE

VITTORIO ANDRÉS CASSETA

C.C. 1.085/255.976 de Pasto REPRESENTANTE LEGAL

VIGILANCIA DE ACTUACIONES PROCESALES

VIAC

web: www.viacpro.com email: asesoria@viacpro.com Cel. 311 648 0997 Cobertura a Nivel Nacional